

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día 29 de octubre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de octubre de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CASADO RIOJA, S.L.	15-01-5288	17,69
CERAMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	15/521	87,16
CONSTRUCCIONES ANDAGAR, S.L.	29	4.537,50
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1507737	175,61
FERNANDO NOYA OTERO	F15/1899	14,86
GRABADOS ANTONANA, SL	15/00/1.864	272,25
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1837	3.214,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1028010123421	857,48
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1028010123423	904,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1028010123430	945,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1028010123436	411,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1028010240354	800,86
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2015/F0363	503,63
MONTAÑA M.C., S.A.	FM15-1614	513,46
OLGA DÍEZ MARÍN	23/15	996,96
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	15/02/7508	164,02
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5650179257	50,19
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5650179258	241,63
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5650179259	29,06
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5650179260	61,55
TÓNER, S. COOP.	201501779	1.030,99
IMPORTE TOTAL :		15.830,92

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **PEDRO IZQUIERDO SUFRATEGUI**, L.O. nº 1.941, para ejecución de obras de "Sustitución de cocina de leña y tubo", en el inmueble sito en el Bº El Conjuero, nº 72, previo pago de 63,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 35,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Si es preciso realizar trabajos en la cubierta de la construcción, antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Los tubos de evacuación de humos o gases deberán cumplir los requisitos establecidos, quedando terminantemente prohibido dejarlos vistos por fachadas, rematándose en cubierta con la correspondiente chimenea y aspirador estático.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
2. A **ÁNGEL FERNÁNDEZ NICOLÁS**, L.O. nº 1.944, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta y arreglo de fachada", en el inmueble sito en Avda. Santa Ana, nº 61, previo pago de 99,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3. A NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ, L.O. nº 1.946, para ejecución de obras de "Sustitución de dos ventanas", en el inmueble sito en calle Mayor, nº 35, previo pago de 47,77 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Licencia de Obra menor e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre P.E.M. + Tasa de Licencia Urbanística 15,00 €).

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Oficio de Dirección Facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas para los materiales y colores de tejas recogidas en el PGM en vigor.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, que por su necesidad e interés público el ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

4.- OBRA DE DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON EMPLAZAMIENTO EN EL Bº EL CONJURO, Nº 3, A INSTANCIA DE IBERCAJA BANCO, S.A.U: DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN.-

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 2 de julio de 2015 se otorgó licencia a favor de Ibercaja Banco, S.A.U. para "Derribo de vivienda unifamiliar", con emplazamiento en Bº Conjuero, nº 3, según proyecto redactado por el Arquitecto Juan Andrés Sáez Navarro.

Llevados a cabo los trabajos de demolición, y a pesar de que hasta la fecha no se ha aportado por el director facultativo de las obras el certificado de finalización de las mismas, por el técnico municipal se ha procedido a girar visita de inspección, detectándose lo que sigue:

-Al objeto de facilitar los trabajos de desescombro se acopiaron escombros en otros solares cercanos, desde donde se cargaban a un camión y posteriormente a vertedero. Se observa en diferentes puntos del entorno la existencia de acumulaciones de escombros y restos procedentes de la demolición del edificio.

-Asimismo se tiene conocimiento de que el camión empleado para la evacuación de los escombros no respetó las limitaciones de peso establecidas, que se recogieron expresamente en la licencia concedida, pudiéndose observar el pavimento partido en el punto en que el dúmper realizaba las maniobras previas a la carga del escombro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Requerir a Ibercaja Banco, S.A.U., como promotora de la obra, para que con la mayor urgencia proceda a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Retirada de escombros existentes en solares cercanos.
- Reparación del tramo de vial deteriorado por el exceso de peso de los vehículos utilizados.
- Aportación de certificación final de obras, expedida por el técnico director de mismas, una vez subsanadas las deficiencias referidas en los apartados anteriores.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Ibercaja Banco, S.A.U., a los efectos que procedan.

5.- CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR HOGAR DEL JUBILADO SITO EN EL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA: ADJUDICACIÓN.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación como contrato administrativo especial de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado, en el Centro de Servicios Comunitarios de Entrena.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2015 se ordenaron las ofertas recibidas del modo que sigue:

Nº orden	Licitador	Oferta económica	Puntuación total (oferta económica + otros criterios)
1º	Janda Iglesias, Sara	3.703,00 €	49,32
2º	Relinque Castro, José Manuel	1.800,00 €	38,37
3º	Azofra Sáenz, Jorge	2.000,00 €	22,86
4º	Marín Pérez, Lorena	1.501,00 €	16,34

Teniendo en cuenta que, requerida la licitadora Sara Janda Iglesias para la presentación de documentación y constitución de garantía definitiva, ésta comparece y manifiesta por escrito de fecha 21 de octubre su imposibilidad de desarrollar el contrato, por lo que renuncia a la formalización del mismo.

Visto que, ante la urgencia en llevar a cabo los trámites administrativos, por resolución de alcaldía de 22 de octubre de 2015 se incautó la garantía provisional constituida por Sara Janda Iglesias, por importe de 45,00 €, y se efectuó requerimiento de presentación de documentación a favor del siguiente licitador por orden de puntuación, José Manuel Relinque Castro.

Dado que el mismo ha presentado la documentación requerida y ha acreditado la constitución de garantía definitiva por importe de una anualidad del contrato, 1.800,00 €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de explotación del bar cafetería del Hogar del Jubilado a favor de José Manuel Relinque Castro, con un canon anual de 1.800,00 € + IVA por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por plazo inicial de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de recursos, procediendo a la devolución de las garantías provisionales.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización del contrato en documento administrativo.

6.- SOLICITUD DE PERMISO PARA AMPLIACIÓN DE NAVE EN BODEGA, A INSTANCIA DE SEÑORÍO DE BABIERO, S.L.-

Visto que con fecha 13 de octubre causó entrada en las oficinas municipales solicitud de permiso para "Ampliación de nave de bodega", acompañado de Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Alfonso Samaniego Espejo, con emplazamiento en Ctra. de Sojuela, pk 1, Polígono 14 Parcela 523.

Visto el informe del técnico municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 53 a) del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, dispone:

"Se consideran sustanciales, a estos efectos, las modificaciones de las instalaciones o actividades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que supongan un aumento del 20% volumen o de la superficie de la instalación o del 15% del volumen de producción".

Visto asimismo que el artículo 54.2 del referido Decreto 62/2006 establece expresamente:

"La licencia ambiental deberá otorgarse con carácter previo al de las licencias urbanísticas que requiera la construcción o implantación de la instalación o la prestación de la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de efectuar los trámites de información pública y de audiencia de manera conjunta a efectos medioambientales y urbanísticos, en cuyo caso de aplicarán los plazos de la legislación que los establezca mayores".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.-Requerir al promotor la tramitación de expediente de concesión de licencia ambiental municipal con carácter previo o simultáneo al de la licencia de obras, al cumplirse el presupuesto de hecho del artículo 53 a) del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, por suponer la obra proyectada un aumento del volumen o la superficie de la instalación.

Segundo.-Suspender la tramitación de la licencia municipal de obras hasta tanto no se efectúe la tramitación de expediente de licencia ambiental municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.2 del Decreto 62/2006.

Tercero.-Dar traslado al promotor del presente acuerdo, así como del informe redactado por el técnico municipal

7.- SUBVENCIONES: ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ENTRENA.-

Vista que por parte de la Asociación de Padres y Madres de Entrena se ha presentado justificación de gastos habidos con motivo de la celebración de la Semana Cultural, consistentes en factura de Verónica Muñoz Colina, por importe de 254,10 €, en concepto de "Actividades recreativas y de animación al aire libre".

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la subvención nominativa correspondiente.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su

carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la concesión directa de una subvención de 254,10 €, equivalente al 100% del gasto justificado a favor de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos para sufragar gastos soportados en la celebración de la Semana Cultural: actividades recreativas y de animación al aire libre.

Segundo.- El beneficiario ya ha justificado el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa de los gastos habidos.

Tercero.- Señalar a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos que deberá informar al Ayuntamiento de Entrena de los porcentajes de subvención concedidos por otros organismos públicos o privados, en caso de que existieran.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes con indicación de recursos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla